



# OPE

## Cuerpo de maestras y maestros Navarra

Diciembre de 2021



[www.steilas.eus](http://www.steilas.eus)

OPE Navarra diciembre 2021

## RESOLUCIÓN 324/2021, de 2 de diciembre y RESOLUCIÓN 343/2021, de 29 de diciembre, de corrección de errores de los Anexos IV y V

### Plazas para el Cuerpo de Magisterio: 371

De estas 371 plazas, 340 son de ingreso libre y 31 reservadas para personas con discapacidad en grado igual o superior al 33%.

**Reserva de discapacidad:** aspirantes que, reuniendo las condiciones generales y específicas, tengan reconocida una discapacidad de grado igual o superior al 33%, siempre que tengan la capacidad funcional para el ejercicio de la docencia a nivel general y en relación al cuerpo y especialidad a la que se opta. No podrán concurrir al mismo cuerpo, especialidad e idioma por el procedimiento de ingreso libre.

#### 1. Cuerpo de maestras y maestros

La inscripción estará abierta del 22 de diciembre al 25 de enero, ambos incluidos. Se podrán aportar nuevos méritos formalizados hasta la fecha que finalice el nuevo plazo de inscripción y/u optar a nuevas especialidades. Todo ello será de forma telemática en el Portal de Gobierno de Navarra ([www.navarra.es](http://www.navarra.es)).

La fase de oposición constará de un acto de presentación y dos pruebas que tendrán carácter eliminatorio. Para pasar a la segunda prueba el aspirante deberá alcanzar una puntuación igual o mayor a 5 en la primera prueba.

Las personas aspirantes deberán entregar la programación didáctica a que se refiere la parte A de la segunda prueba. Aquellas personas aspirantes que no se personen en el acto de presentación y no entreguen la programación didáctica serán excluidas del procedimiento selectivo, no siendo válida la representación por medio de otras personas.

La fase de oposición dará comienzo no antes del 10 de mayo de 2022.

Se podrá presentar escrito de reclamación a las valoraciones provisionales de los méritos en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en el BON.

Especialidad	Ingreso libre	Reserva de discapacidad	Total
Educación Infantil (Castellano)	29	4	33
Educación Infantil (Euskera)	17	2	19
Educación Primaria (Castellano)	166	14	180
Educación Primaria (Euskera)	62	6	68
Lengua Extranjera: Inglés (Euskera)	10	1	11
Pedagogía Terapéutica (Castellano)	46	4	50
Audición y lenguaje (Castellano)	10	-	10
<b>Total</b>	<b>340</b>	<b>31</b>	<b>371</b>

Se celebrarán los exámenes de todas las especialidades el mismo día, intentando acordar con otras comunidades que la fecha sea coincidente, y procurando que los exámenes de los distintos idiomas se realicen en horarios diferentes.

## 2. Titulaciones

Además de los requisitos generales (procedencia española o de alguno de los Estados miembros de la UE, tener cumplidos 18 años, no padecer enfermedad o limitación incompatible, no haber sido separado mediante expediente disciplinario ni ser funcionariado de carrera, en prácticas o pendiente de nombramiento), los requisitos específicos para participar por el procedimiento de ingreso libre son:

**Título de Maestra/Maestro o título de Grado correspondiente, título de Diplomado/Diplomada en Profesorado de Educación General Básica o Título de Maestro/Maestra de Primera Enseñanza.**

### 2.1. Requisitos lingüísticos

Para optar al ingreso en plazas a impartir en euskera se deberá contar, además, con alguno de los siguientes títulos: título de EGA, Título de Aptitud expedido por Euskaltzaindia, Certificado de Aptitud de Euskera expedido por la Escuela Oficial de Idiomas o títulos declarados equivalentes.

## 3. Instancia de participación y documentación a presentar

- La solicitud de participación se tramitará exclusivamente a través de las aplicaciones específicas: Para el procedimiento selectivo de ingreso:  
<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Concurso-oposicion-para-el-ingreso-yadquisicion-de-nuevas-especialidades-en-el-cuerpo-de-maestros-2022>.  
Se considera una instancia de participación por persona siendo válida la última instancia aportada.
- Se consignarán en esa instancia de participación las especialidades e idiomas a las que se opta y el procedimiento (Ingreso Libre o Reserva de discapacidad).

### Documentos.

#### Con carácter general:

1. Fotocopia escaneada por ambos lados del DNI o carta de identidad equivalente.
2. Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario (en la web).
3. Carta de pago por cada especialidad e idioma (41, 60 euros por especialidad e idioma, [www.educacion.navarra.es](http://www.educacion.navarra.es), indicando en "concepto" la especialidad e idioma por el que se participa). Exentas del pago las personas con discapacidad igual o superior al 33% o

quienes figuren como demandantes de empleo al menos un mes antes y carezcan de rentas superiores mensuales al SMI, con certificación de la Oficina de Empleo y modelo de declaración solemne de la página web.

4. Fotocopia escaneada por ambos lados del título requisito o certificación de haber abonado los derechos de expedición del título (fotocopia con credencial de homologación si se ha obtenido en el extranjero).
5. Documentación justificativa de méritos de acuerdo con el baremo (Anexo I).

#### Particularidades:

6. Fotocopia del título que habilite para impartir plazas en euskara (plazas en vascuence).
7. **Aspirantes de otra nacionalidad:** además de los puntos del 3 a 7, fotocopia del pasaporte, del visado o resguardo de haber solicitado la tarjeta o exención del visado, y declaración responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o conducta penal impeditoria en su Estado, y fotocopia del título que acredite el conocimiento adecuado del castellano.
8. **Aspirantes para reserva de discapacidad:** además, certificado expedido por los Equipos de Valoración y Orientación de la Agencia Navarra para la Autonomía y Desarrollo de las Personas o del IMSERSO, INSS o Ministerio de Economía y Hacienda o de Defensa que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33%, incapacidad permanente, total, absoluta, gran invalidez o equivalente.
9. **Aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%:** además, certificado que acredite el grado de discapacidad y, en hoja aparte, las adaptaciones de tiempo y medios que solicitan.

#### Cuando resultas seleccionada:

10. Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales: deberán presentarlo aquellas personas que han resultado seleccionadas en el plazo de 5 días hábiles desde la publicación de las listas de personas aprobadas.

Podrán ser fotocopias simples. Las personas seleccionadas en el procedimiento serán requeridas para aportar los originales o fotocopias compulsadas en la forma y plazo que se determine en la resolución al efecto.

## 4. Desarrollo de los procesos selectivos de ingreso libre y reserva de discapacidad

La fase de concurso corresponde a la valoración de los méritos presentados para baremar.

La fase de oposición consta de un acto de presentación y entrega de la programación didáctica y dos pruebas de carácter eliminatorio.

Todas las pruebas selectivas se desarrollarán en la lengua correspondiente a las especialidades de idiomas o a la lengua en que se vaya a impartir la especialidad (Ley Foral 17/2017, de 27 de diciembre).

Fase de concurso 1/3	Fase de oposición 2/3	
Méritos	Prueba 1	Prueba 2
Experiencia docente previa, hasta 5 puntos	Parte A. Prueba práctica. 2 h. 5/10 (al menos 2,5)	Parte A. Programación Didáctica. Máximo 30 minutos 3/10
Formación académica, hasta 5 puntos	Parte B. Tema. 2 h. 5/10 (al menos 2,5)	Parte B. Unidad Didáctica. Máximo 30 minutos 7/10
Otros, hasta 2 puntos	< 25: 2 bolas.	Preguntas por parte del tribunal. Máximo 15 minutos.
Máximo 10 puntos	Al menos un 5	Al menos un 5

## 5. Baremo para la valoración de méritos para el ingreso (Anexo I)

No será necesario presentar documentos originales ni fotocopias compulsadas en el plazo de presentación de instancias, sino que se pueden aportar fotocopias simples. Las personas que resulten seleccionadas serán requeridas para aportar los originales o fotocopias compulsadas de la documentación justificativa de los requisitos o méritos.

Méritos (máximo 10 puntos)
<b>I. Experiencia docente previa (máximo 5 puntos)</b>
I.1. Mismo cuerpo en centros públicos: cada año completo 1 punto (cada mes/fracción de año 0,0833 puntos).
I.2. Otros cuerpos en centros públicos: cada año completo 0,5 puntos (cada mes/fracción de año 0,0416 puntos).
I.3. Especialidades del mismo nivel al impartido por el cuerpo al que se opta en otros centros: cada año completo 0,5 puntos (cada mes/fracción de año 0,0416 puntos).
I.4. Especialidades de distinto nivel al impartido por el cuerpo al que se opta en otros centros: cada año completo 0,250 puntos (cada mes/fracción de año 0,0208 puntos).

II. Formación académica (máximo 5 puntos)	
II.1. Nota media del expediente académico del título alegado para el ingreso: escala de 0 a 10 escala de 0 a 4:	1
II.1.1. De 6 a 6,99 De 1,5 a 1,99	1
II.1.2. De 7 a 8,49 De 2 a 2,74	1,25
II.1.3. De 8,5 a 10 De 2,75 a 4	1,50
II.2. Posgrados, Doctorados y Premios Extraordinarios:	1
II.2.1. Certificado-diploma de estudios avanzados, Título Oficial de Máster, Suficiencia Investigadora o equivalente (siempre que no sea requisito)	1
II.2.2. Título de Doctor	1
II.2.3 Premio extraordinario en el doctorado	0,50
II.3. Otras titulaciones universitarias (siempre que no sea requisito):	1
II.3.1. Titulaciones de primer ciclo	1
II.3.2. Titulaciones de segundo ciclo	1
III.3.3. Enseñanzas de régimen general y de la FP:	
a/ Título profesional de música o danza	0,50
b/ Certificado de nivel avanzado de la EOI	0,50
c/ Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño	0,20
d/ Técnico Superior de FP	0,20
e/ Técnico Deportivo Superior	0,20
III. Otros méritos (máximo 2 puntos)	
III.1. Formación permanente (máximo 1 punto):	
III.1.1. Por cada 10 h de formación (máximo 500 h)	0,02
III.2. Titulaciones de conocimiento de euskera, inglés, francés o alemán:	2
III.2.1. C2.	1
III.2.2. C1.	0,75
III.2.3. B2.	0,50

## 6. Criterios de valoración de las pruebas de la fase de oposición (Anexo IV)

Consideraciones generales para el desarrollo de todas las pruebas escritas (entendiendo las programaciones didácticas como pruebas escritas).

- **Faltas de ortografía:** por cada falta de ortografía se restarán 0,25 puntos (solo se penalizará una única vez la misma palabra).

En las pruebas que se realicen en castellano, incorrección en el uso de tildes: se restarán 0,25 puntos por cada error en el uso de tildes (solo se penalizará una única vez la misma palabra). Atención a las últimas actualizaciones realizadas por la RAE a este respecto.

- **Incorrección gramatical:** por cada incoherencia gramatical se restarán 0,25 puntos.

Los errores ortográficos y gramaticales se penalizarán hasta un máximo de un 20 por ciento de la puntuación total que corresponda a cada parte de las pruebas.

### 6.1. Prueba 1.A. Parte práctica (Anexos III y IV)

Constará de la resolución de un supuesto sobre distintas situaciones escolares propuestas por el Tribunal referentes a la especialidad.

Consistirá en responder por escrito, en el idioma en el que se convoque la especialidad o en inglés en la especialidad de Lengua Extranjera Inglés, a cuestiones que se le planteen sobre una intervención razonada y fundamentada dentro del marco teórico y en relación con la normativa vigente de la especialidad en la Comunidad Foral de Navarra.

Además, se valorarán las propuestas didácticas y organizativas que permitan al Tribunal comprobar su formación científica y el dominio de las estrategias escolares.

#### Criterios de valoración de la prueba

- **Formación científica (rigor técnico y conocimiento científico de la especialidad):**
  - Justificación o fundamentación teórica del planteamiento.
  - Lenguaje técnico preciso y correcto. Aplicación de un conocimiento científico y técnico actualizado y riguroso de la especialidad.
  - En los supuestos prácticos relacionados con un proyecto didáctico: la realización de planteamientos didácticos y organizativos sustentados en conocimientos científicos, curriculares y pedagógicos.
- **Habilidades propias de la especialidad (dominio de habilidades técnicas de la especialidad, así como de estrategias y técnicas didáctico-pedagógicas):**
  - Resolución correcta, ordenada y eficiente de los supuestos prácticos y sus partes.
  - La aplicación de estrategias técnicas y/o metodológicas adecuadas a las situaciones propuestas.
  - Según sea el caso, el dominio de habilidades técnicas en el uso de herramientas, instrumentos, protocolos y procedimientos propios de la especialidad.

## 6.2. Prueba 1.B. Tema (Anexos II y IV)

- Anexo I de la Orden de 9 de septiembre de 1993 (BOE de 21 de septiembre de 1993).
- Orden ECI/592/2007, de 12 de marzo, regulada por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (Boletín Oficial del Estado número 64 de 15 de marzo de 2007).
- Todas las referencias a la LOGSE se entienden referidas a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

### Criterios de valoración de la prueba

#### • Organización del tema:

- Justificación adecuada del tema.
- Secuencia lógica y coherente en el desarrollo de todas las partes.
- Desarrollo equilibrado del tema.

#### • Contenido específico:

- Nivel de actualización y profundización de los contenidos del tema.
- Rigor y precisión en el uso del lenguaje técnico propio del tema.
- Referencias bibliográficas adecuadas y actualizadas.

#### • Menciones didácticas:

- Relación del contenido del tema con el sistema educativo y con el currículo propio de la Comunidad Foral de Navarra y con el ejercicio de la práctica docente.
- Formulación de propuestas didácticas originales o innovadoras en relación con el tema.

## 6.3. Prueba 2.A. Presentación y defensa de la Programación Didáctica (Anexos IV y V)

No se dispondrá de tiempo específico para la preparación previa a la exposición. Se podrá utilizar el material auxiliar que se considere oportuno y que aportará cada persona. Se deberá entregar al tribunal una copia en el acto de presentación previo y otra copia idéntica en el acto de exposición.

La programación didáctica hará referencia al currículo de un área (ámbitos o áreas en el caso de la Etapa de Educación Infantil) relacionadas con la especialidad por la que se participa correspondiente a un curso escolar de la etapa.

"Deberán especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, la metodología didáctica y las medidas de atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. En el caso de la Etapa de Educación Primaria, además, deberá especificarse la contribución de la misma a la adquisición de las competencias y logro de los objetivos de la etapa, los estándares de aprendizaje evaluables y los criterios de calificación". (Resolución 343/2021, de corrección de errores).



Tendrá una extensión máxima de 50 páginas numeradas en formato DIN-A4, interlineado sencillo, con letra Arial, tamaño 12 puntos sin comprimir. En las gráficas, tablas, la letra podrá ir en Arial 10. El tipo de fuente en pie de foto, pie de página y encabezado podrá ser diferente al Arial y el tamaño podrá ser inferior a los mencionados. Diseño libre de la portada, en la que necesariamente constará nombre, apellidos y número DNI o documento identificativo de la persona aspirante. Deberá contener un mínimo de 10 unidades didácticas, que deberán ir numeradas. La portada, contraportada e índice de la programación didáctica no se incluirán dentro del cómputo de las 50 páginas. Si voluntariamente se incorporasen anexos o materiales de apoyo, se entenderá que forman parte del número de páginas permitido y respetarán las características técnicas mencionadas.

Deberán basarse en los currículos recogidos en el Anexo V:

- Decreto Foral 23/2007, de 19 de marzo, de currículo del segundo ciclo de Educación Infantil.
- Decreto Foral 60/2014, de 16 de julio, de currículo de Educación Primaria.
- Orden Foral 47/2009, de 2 de abril, de evaluación del alumnado de Educación Infantil.
- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, de evaluación y promoción del alumnado de Educación Primaria.
- Orden Foral 72/2014, de 22 de agosto, de evaluación y promoción del alumnado de Educación Primaria.
- Orden Foral 93/2008, de 13 de junio, de atención a la diversidad.

### Criterios de valoración de la prueba

#### • Organización:

- Introducción, justificación y contextualización de la programación al currículo vigente en la Comunidad Foral de Navarra.
- Los elementos que la componen, la coherencia de sus partes y la lógica de la secuenciación que se propone están bien planteados.

#### • Contenido técnico:

- La programación determina los elementos curriculares en coherencia con el nivel.
- La programación especifica los objetivos, contenidos, criterios de evaluación e indicadores, metodología, recursos didácticos, procedimientos y herramientas para la evaluación continua, así como la respuesta a la diversidad incidiendo de manera especial para el caso del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. En el caso de la Etapa de Educación Primaria, la programación especifica, además, los estándares de aprendizaje, tanto de la adquisición de competencias clave como del logro de los objetivos. (Resolución 343/2021, de corrección de errores).

- **Contenido didáctico:**

- Metodología, materiales y recursos didácticos adecuados al curso.
- Especificación de los procedimientos, herramientas, instrumentos y otros aspectos de la evaluación, conforme a la normativa de evaluación aplicable en la Comunidad Foral de Navarra.
- Medidas de atención a la diversidad, con incidencia especial en las respuestas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

#### **6.4. Prueba 2.B. Presentación y defensa de una Unidad Didáctica (Anexo IV y V)**

Previamente a la defensa de la Programación Didáctica, se dispondrá de 1 hora como máximo para preparar la Unidad Didáctica, pudiendo utilizar el material que se considere oportuno para su preparación y que aportará cada persona.

Se podrá elegir para su realización:

- Que la Unidad Didáctica esté relacionada con la programación presentada, eligiéndose el contenido de la unidad de entre tres elegidas por la propia persona.
- Que esté elaborada a partir del temario oficial de la especialidad, eligiéndose en este caso el contenido de la unidad de un tema de entre tres extraídos al azar por la persona del temario oficial de la especialidad.

Para la preparación y exposición de la unidad didáctica, la persona aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno, que deberá aportar ella misma, y un guion que no excederá de dos páginas y que se entregará al tribunal al término de la exposición.

**Deberán establecerse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con la misma, los contenidos, criterios de evaluación, actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear, aspectos metodológicos y organizativos, procedimientos e instrumentos de evaluación y, así como su vinculación con el desarrollo de las competencias. Además, en Educación Primaria, se tendrán en cuenta tanto los estándares de aprendizaje evaluables como los criterios de calificación.**

## 7. Proceso de adquisición de nuevas especialidades (Título II)

Especialidad
Educación Infantil
Educación Primaria
Lengua Extranjera: Inglés
Pedagogía Terapéutica
Audición y lenguaje

### 7.1. Requisitos de las personas aspirantes

- A) Ser funcionario o funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, con destino definitivo o provisional en el ámbito de gestión del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.
- B) Reunir los requisitos que se exigen para el ingreso libre en la especialidad que se pretenda adquirir.

### 7.2. Sistema de selección

Se realizará una única prueba, en la que se atenderá la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, así como los recursos didácticos y pedagógicos de las personas aspirantes.

La prueba estará compuesta de dos partes: la exposición de un tema de la especialidad y la parte práctica.

La exposición, a la que seguirá un debate, ambos orales, de un tema de la especialidad que deberá elegirse entre tres temas. Los temas serán extraídos al azar por el tribunal de los que componen el temario del Anexo II.

La exposición se completará con un planteamiento didáctico del tema, referido a un determinado ciclo o curso elegido libremente por cada aspirante.

La persona aspirante dispondrá de dos horas para su preparación, pudiendo utilizar el material auxiliar que estime oportuno y que deberá aportar ella misma. Asimismo, podrá ayudarse en la exposición de un guion previamente elaborado durante la preparación que no excederá de dos páginas y que se entregará al Tribunal al término de la prueba. La exposición y el planteamiento didáctico tendrán una duración máxima de cuarenta y cinco minutos. La duración máxima del debate será de quince minutos.

La parte de contenido práctico se ajustará a las especificaciones que se establecen en el Anexo III.

La prueba se valorará de cero a diez puntos y las personas aspirantes deberán obtener, al menos, cinco puntos para superarla. La distribución de la puntuación se realizará en las proporciones siguientes: parte práctica 30% y parte de exposición y debate del tema 70%. El Tribunal calificará la prueba de “apta” o “no apta”.



Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	Nafarroa
Eulogio Serdán 5 01012 Gasteiz ☎ 945 141 104 📠 945 144 302 araba@steilas.eus	Jose Maria Eskuza 1, 1 esk. 48013 Bilbo ☎ 944 100 298 📠 944 101 360 bizkaia@steilas.eus	Basotxiki 30-34 atz. 20015 Donostia ☎ 943 466 000 📠 943 453 627 gipuzkoa@steilas.eus	Joaquin Beunza, 4-6 behea 31014 Iruñea ☎ 948 212 355 📠 948 229 790 nafarroa@steilas.eus
UPV/EHU Arabako Campusa Ikasgelategia, 204. Bulegoa 01006 Gasteiz ☎ 945 013 397 steilas-araba@ehu.es	UPV/EHU Bizkaiko Campusa Liburutegiko eraikina 1. solairua 48940 Leioa (Bizkaia) ☎ 946 012 434 ☎ 946 012 435 steilas-bizkaia@ehu.es	UPV/EHU Gipuzkoako Campusa Ignacio M <sup>a</sup> Barriola eraikina Elhuyar Plaza 1 20018 Donostia ☎ 943 018 436 ☎ 943 018 281 📠 943 018 140 steilas-gipuzkoa@ehu.es	



www.steilas.eus